



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONFECCION DE TRENZAS DE MACRAME Y VENTA DE AROS Y COLLARES" EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI S/N., PASEO PEATONAL COSTANERA DE LA COMUNA DE ALGARROBO, A LA SRTA. ANABELLA FRANCISCA CANSECO VIDAL.-

ALGARROBO, 13.02.2013.-

DECRETO: N° 574.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 20.12.2012, efectuada por doña Anabella Francisca Canseco Vidal.-
7. Ord. N° 400/2012 de fecha 20/12/2012 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por doña Anabella Francisca Canseco Vidal.-
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	Temporal
ACTIVIDAD	:	Confección de trenzas de Macramé y venta de aros y collares.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Avda. Carlos Alessandri S/N., Paseo Peatonal Costanera Comuna de Algarrobo.
NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	:	Anabella Francisca Canseco Vidal.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° [REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	[REDACTED]
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	28 de febrero de 2013.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JAIMÉ GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMMM/MART/IRV/JLBA/grd
DISTRIBUCIÓN:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo (2)

CONTRO. INTER. N° 10-50
RECIBIDO: 27 FEB. 2013
FECHA: 27 FEB. 2013
SALIDA: 01 MAR. 2013
DISTRIBUCIÓN: 01 MAR. 2013
NO. AGRE: 10

Municipalidad de Algarrobo
Municipalidad de Algarrobo
DEPTO. PATENTES

Municipalidad de Algarrobo

Municipalidad de Algarrobo